



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2025

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2026, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua-basura-alcantarillado/depuración	24.255	1.125.151,41 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Aguas de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de instancia de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa y 93 de la Ley Orgánica 6/1985, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2025, y disposición transitoria 1.º de esta última).

La persona interesada, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 13 de enero de 2026.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez